

ACTA No. 032-2026

Fecha: martes 18 de agosto del 2026

Sesión Ordinaria

ACTA No. 032-2026, de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día martes 18 de agosto del 2026, a las 09H10. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa convocatoria No. 032-2026, de fecha 16 de agosto del 2026, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, y en base a los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Ordinaria del Concejo Municipal. **Preside** la sesión la señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón Alausí. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario del Concejo. **La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, saluda y da la bienvenida a los señores concejales, a los señores directores, que Dios bendiga en cada actividad que realizan, indica que ha sido delegada por el señor Alcalde para que presida esta sesión convocada, para lo cual solicita al señor Secretario de Concejo de lectura al contenido de dicho documento para conocimiento de los señores concejales. Acto seguido el señor Secretario de Concejo da lectura: Oficio No. GADMCA-AL-2026-0898-OF., de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Dirigido a la señora María Lema, Vicealcaldesa del Cantón. En virtud de encontrarme realizando gestiones inherentes a mis funciones en beneficio de nuestro Cantón, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60, literal I) del COOTAD, me permito delegar a usted para que presida y participe en la sesión Ordinaria de Concejo, según Convocatoria No. 032-2026-SC-GADMCA, acto a realizarse el día martes 18 de agosto de 2026, a las 9H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente orden del día. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación de las siguientes actas: 1.- Acta No. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto del 2026. 2.- Acta No. 031 de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026. **SEGUNDO PUNTO.-** Resolución para la declaratoria de bien mostrenco, de conformidad con lo que dispone el Art. 22, literal d) de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por el señor José Parra Sánchez, predio ubicado en la Parroquia Sibambe, Cantón Alausí, con clave catastral ND; con los siguientes linderos: Norte: Efraín Delgado en 24.80 m; Sur: camino vecinal en 16,70 m; Este: Ángel Rodríguez en 15.49 m; Oeste: camino vecinal en 8.54 m. Área de levantamiento actual: 234.10m2. Ref. Ubicación; X: 734305.871, y: 9754216.647. **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **CUARTO PUNTO.-** Asuntos Varios. **QUINTO PUNTO.-** Clausura de la sesión. Señora Alcaldesa Subrogante, dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Ordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda a la señora Alcaldesa Subrogante, a los señores concejales, y a los señores directores. Cumpliendo con la disposición de la señora Alcaldesa Subrogante, procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: **Señor Concejel Tlgo. Juan Caisaguano Ortega**, buenos días con todos, presente. **Señor Concejel Lcdo. Luis Antonio Ñamiña Sinchi**, buenos días con todos, presente. **Señor Concejel Marco Tulio Guerra Calderón**, buenos días con todos, presente para la convocatoria No. 032. **Abg. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejel Urbano**, un saludo cordial para todos, presente señor Secretario. **Señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante**, buenos días con todos, presente señor Secretario. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 5 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además, se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal; Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico; Ing. Lida Nátaly Berrones Changa, Directora Financiera (E); Dr. Oswaldo Silva, Director de Tránsito; Ing. José Llangarí, Director de Obras Públicas; Abg. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad; y Econ. Edwi Panchi, Director Administrativo. **La señora Alcaldesa**

Subrogante, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALA la sesión Ordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. **El Abg. Galo Quisatasi Cayo**, da lectura a la Convocatoria No. 032-20 26-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 318 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día martes 18 de agosto del 2026, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del día: **PRIMER PUNTO.-** Aprobación de las siguientes actas: 1.- Acta No. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto del 2026. 2.- Acta No. 031 de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026. **SEGUNDO PUNTO.-** Resolución para la declaratoria de bien mostrenco, de conformidad con lo que dispone el Art. 22, literal d) de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por el señor José Parra Sánchez, predio ubicado en la Parroquia Sibambe, Cantón Alausí, con clave catastral ND; con los siguientes linderos: Norte: Efraín Delgado en 24.80 m; Sur: camino vecinal en 16,70 m; Este: Ángel Rodríguez en 15.49 m; Oeste: camino vecinal en 8.54 m. Área de levantamiento actual: 234.10m2. Ref. Ubicación; X: 734305.871, y: 9754216.647. **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **CUARTO PUNTO.-** Asuntos Varios. **QUINTO PUNTO.-** Clausura de la sesión. **La señora Alcaldesa**, pone a consideración de los señores concejales para la aprobación del orden del día correspondiente a la convocatoria No. 032-2026. **Señor Concejál Marco Guerra**, señora Alcaldesa, **mociono** para que se apruebe el orden del día de esta convocatoria para el día de hoy. **Señor Concejál Lcdo. Luis Ñamiña**, **apoyo** la moción para la aprobación del orden del día señora Alcaldesa. **La señora Alcaldesa Subrogante**, en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma votación, sobre la aprobación del orden del día. **Señor Concejál Tlgo. Juan Caisaguano**, que se apruebe el orden del día señor Secretario. **Señor Concejál Lcdo. Luis Ñamiña**, que se apruebe señor Secretario. **Señor Concejál Marco Guerra**, que se apruebe el orden del día. **Señor Concejál Abg. Eduardo Llerena**, que se apruebe el orden del día señor Secretario. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, que se apruebe el orden del día señor Secretario. **El señor Secretario de Concejo**, una vez concluido el proceso de votación, el Concejo Municipal aprueba con cinco votos el orden del día de la presente sesión. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad el orden del día de la presente sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha jueves 18 de agosto de 2026, correspondiente a la convocatoria No. 032-2026. **La señora Alcaldesa Subrogante**, una vez aprobado el orden del día dispone al señor Secretario de Concejo, proceda con la lectura del primer punto del día. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación de las siguientes actas: 1.- Acta No. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto del 2026. 2.- Acta No. 031 de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026. Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, señores concejales, las actas han sido entregada a cada uno de ustedes, igual con la convocatoria, no sé si pudieron revisar, compañeros tengan de pronto algo que observar, está en consideración de ustedes. **Señor Concejál Abg. Eduardo Llerena**, señora Alcaldesa, sí, efectivamente se nos ha puesto en consideración dos actas, relativamente cortas, una Extraordinaria del 6 de agosto y una Ordinaria de fecha 11 de agosto, en los que se trataron puntos sustanciales, como era el tema de la aprobación en segunda instancia de la reforma del presupuesto para el ejercicio económico del 2026, entonces, en ese sentido, yo pienso que mayor que observar, inclusive, en la aprobación de estas dos actas, no existiría, por lo que **propongo** para que se aprueben y se revisen pues las consideraciones que siempre lo hacemos a secretaría y se pueda cumplir con el proceso de subir a la LOTAIP. Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, gracias, alguien apoya la moción. **Señor Concejál Marco Guerra**, **apoyo** la moción. Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, una vez que ha sido presentada la

moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma Votación, sobre aprobación de las dos Actas Nos. 030 y la 031. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, que se aprueben las dos actas la 030 y 031, señor Secretario. **Señor Concejal Lcdo. Luis Ñamiña**, que se apruebe señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra**, he revisado mis intervenciones y no tengo observaciones, que se aprueben las actas Nos. 030 y la 031-2026, señor Secretario. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, que se aprueben las dos actas en mención. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, que se aprueben las actas Nos. 030 y la 031-2026. **El Señor Secretario de Concejo**, informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos las actas Nos. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto de 2026; y la 031-2026, de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026. Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad con seis votos de los miembros presentes del Concejo Municipal, las actas Nos. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto de 2026, y la 031-2026 de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026. La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, por favor señor Secretario para que dé la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO.-** Resolución para la declaratoria de bien mostrenco, de conformidad con lo que dispone el Art. 22, literal d) de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por el señor José Parra Sánchez, predio ubicado en la Parroquia Sibambe, Cantón Alausí, con clave catastral ND; con los siguientes linderos: Norte: Efraín Delgado en 24.80 m; Sur: camino vecinal en 16,70 m; Este: Ángel Rodríguez en 15,49 m; Oeste: camino vecinal en 8.54 m. Área de levantamiento actual: 234.10m². Ref. Ubicación; X: 734305.871, Y: 9754216.647. Se acompañan los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2026-0879-M, de fecha 29 de julio del 2026, suscrito por el Abg. Hernán Medina, Procurador Síndico. Informe Técnico – Jurídico previo la autorización de inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco No. 004-DPyOT-2026, de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, en este punto para que ayude con el informe correspondiente el Director del Planificación. **Ing. Wilson Andino, Director de Planificación**, sí, efectivamente dentro del trámite de declaratoria de bien mostrenco presentado por el señor José Parra Sánchez, una vez revisado los documentos que constan dentro del trámite No. 155361, y dando cumplimiento con el Art. 22 literal d), quien les habla como Director de Planificación, con la documentación preliminar se emite el presente informe en el cual se hace referencia al proceso que se ha llevado a cabo dentro de la dirección de planificación, entorno a lo que establece la Ordenanza para la declaratoria de bien mostrenco, es así que como antecedente el señor Parra Sánchez José, mediante oficio dirigido a la máxima autoridad de 11 de noviembre del 2025. Entonces, en base a la petición se ha solicitado a las diferentes unidades en este caso, dentro del procedimiento se ha solicitado a la Unidad de Control Urbano, el informe jurídico en el mismo que, una vez revisado los requisitos por el Abg. Luis Rea, en su momento analista jurídico de la unidad de control urbano, recomienda que se continúe con el trámite de acuerdo a las competencias de cada Unidad del Gobierno Municipal. Dando cumplimiento al Art. 22 literal a) de la Ordenanza, se ha solicitado a la Unidad de Proyectos que se haga el levantamiento planimétrico y que se pronuncie que en ese predio, no existe algún proyecto dentro de la planificación, es así que dentro del levantamiento planimétrico establece que el predio, se encuentra ubicado en la Parroquia Sibambe, que consta de los siguientes linderos: por el Norte: Efraín Delgado en 24.80 metros; por el Sur: camino vecinal en 16,70 metros; por el Este: Ángel Rodríguez, en 15,49 metros; Oeste: Camino vecinal en 8,54 metros. Área de levantamiento actual 234.10 metros cuadrados, dentro de las coordenadas de X: 734305871, Y: 9754216.647. Así mismo, certifica qué dentro de este predio no se encuentra afectado por algún tipo de proyecto dentro de la planificación

institucional, eso es lo que concierne a la Unidad de Proyectos. Dentro del informe presentado por la Unidad de Avalúos y Catastros, en el memorando 179403, emitido por el Arq. Nicolás Morocho, jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, realiza la ampliación al informe emitido en su momento con fecha 29 de enero 2026, el mismo que manifiesta. En conclusión: El predio, levantado por la Unidad de Proyectos y objeto del trámite de bienes mostrencos, no posee información de claves o registros en el catastro alfanumérico o gráfico, así como no tiene más referencias en este tema, de la información requerida se llega a las siguientes conclusiones: el predio cumple con los requisitos y la documentación preliminar y la autorización del inicio de proceso de la declaratoria del bien mostrenco. Recomendaciones: En fundamento al Art. 122 del COA, con los antecedentes expuestos, y en atención a la normativa legal vigente, la dirección de planificación, emite el informe de inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, No. 004-DP- POT-2026, con el que se recomienda, se solicite a la máxima autoridad autorice el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, conforme lo estable el Art. 22, literal d) de la Ordenanza para la Regularización y Adjudicación de Bien Mostrenco del Cantón Alausí. En ese contexto, una vez que se ha elaborado el informe preliminar de requisitos del según la Ordenanza, se solicita a la máxima autoridad, que emita la autorización del inicio del proceso, como también el correspondiente extracto para las publicaciones. Es así, que una vez emitido la autorización y el extracto, ha sido emitido también a las unidades correspondientes, como esta comunicación y de sistemas para que sean publicados el extracto dentro de las páginas oficiales de la institución, como también a la Dirección de Obras Públicas, para que sea publicado el extracto en el predio que se encuentra dentro del presente trámite de declaratoria de bien mostrenco. Es así, que tanto las unidades de comunicación, como de tecnologías, certifican las publicaciones realizadas en las diferentes fechas, como también desde obras públicas certifican la publicación del extracto, tanto en el predio, como en el gobierno parroquial. En ese sentido, una vez transcurrido los 30 días que establece la Ordenanza, se ha solicitado mediante memorando DP-POT-2026-1995-M, a la ventanilla para que certifiquen sí es que existe algún tipo de oposición, reclamo o reclamo respecto al proceso que se va llevando a cabo, en tal virtud los funcionarios que se encuentran en ventanilla al presente requerimiento han certificado que no existe ninguna oposición del mencionado proceso que se está llevando a cabo bajo la petición que se ha realizado. En este sentido, con memorando Alausí-DP-POT-2026-2056-M, se ha solicitado al procurador síndico, que una vez reunido todos los requisitos que demanda la Ordenanza, emita el informe jurídico respecto al cabal cumplimiento de todo el proceso administrativo, el cumpliría con la recomendación favorable o no para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, para la declaratoria de bien mostrenco, en el cual se sirva considerar la información generada en el proceso para los fines pertinentes. Eso es, el actuar de que se ha llevado a cabo dentro de la dirección de planificación, en torno a lo que establece la Ordenanza. Es la información que nosotros hemos generado, vuelvo y reitero dentro de la dirección de planificación y por consiguiente se ha destinado el presente trámite a la dirección jurídica, para que haga su informe correspondiente. Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, gracias señor Ing. Wilson; solicita al señor Procurador Síndico, para que continúe con el informe jurídico. **El Abg. Hernán Medina, Procurador Síndico**, sí, dando seguimiento al procedimiento establecido en la Ordenanza que regula los bienes mostrencos, como ya ha dado el antecedente de la cuestión del procedimiento el director de planificación, todo lo que se ha llevado en su dependencia y con la disposición de que se realice el informe jurídico con respecto a la declaratoria de bien mostrenco, del señor José Parra Sánchez, esta dirección jurídica mediante memorando ALAUSÍ-AJ-PSD-2026- 0869-M, con fecha 29 de julio de 2026, realicé el presente informe legal previo al análisis legal correspondiente, con el objeto de uno del examen del expediente administrativo se verifica que se ha incorporado los informes técnicos y jurídicos previstos en el Art. 22, de la Ordenanza, entre ellos, la planimetría, las certificaciones de la unidad de avalúos y catastros, el informe pericial de regulación, informe de habilitación de suelos, el informe técnico jurídico, previo emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. De la misma manera, la dirección de planificación y ordenamiento territorial, concluye expresamente que el pedio reúne los requisitos y la documentación preliminar para autorizar el inicio del procedimiento de declaratoria del bien mostrenco, y que recomienda la

máxima autoridad el inicio del proceso administrativo, constituyendo dicho informe en el sustento técnico y jurídico, para la formación de la voluntad administrativa, conforme la establece el Art. 122 del Código Orgánico Administrativo, en consecuencia, al no evidenciar incumplimientos de carácter legal, ni omisiones, que impidan la prosecución del procedimiento se determina que el trámite reúne las condiciones de procedencia prevista en la normativa legal aplicable, y, siendo la exclusiva responsabilidad de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, la veracidad, integridad y consistencia de la información técnica requerida. Con el análisis, con este análisis jurídico se presenta las siguientes conclusiones: del análisis del expediente administrativo se verifica que se ha observado las actuaciones preliminares establecidas en el Art. 22 de la Ordenanza para la Regulación, Adjudicación de Bienes Mostrencos del Cantón Alausí. El informe técnico y jurídico No. 004-DP-POT-2026, determina expresamente que el predio cumple con los requisitos y documentación necesaria para la autorización del inicio del procedimiento administrativo de declaratoria del bien mostrenco. Jurídicamente, no existe impedimento para la continuidad del trámite administrativo, por cuanto el expediente contiene los informes habilitantes exigidos por la normativa vigente. En este sentido, la recomendación es muy puntual con los antecedentes expuestos y la atención a la Ordenanza para la Regulación y Adjudicación de Bienes Mostrencos que rige al Cantón Alausí y a la normativa legal vigente, esta dirección jurídica, indica que se ha procedido con el cabal cumplimiento de todo el procedimiento administrativo y emite el informe legal favorable para la declaratoria del bien mostrenco, solicitada por el señor José Parra Sánchez, predio que se encuentra ubicada en la Parroquia Sibambe, obviamente con las características linderos y superficies que el señor director de planificación ya en su momento oportuno dio a conocer a ustedes señores concejales, para la toma de la decisión correspondiente, recalcando que se ha verificado, que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la Ordenanza y en las normas legales pertinentes, por lo que nuevamente ratificarse se encuentra en este seno de Concejo con el informe legal favorable, eso es cuanto puedo manifestar señores concejales, señora Alcaldesa. **La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, gracias, Doctor, compañeros concejales, de parte de señor director de planificación y de la misma manera el señor director jurídico, han detallado el informe correspondiente de lo que se ha dado los procesos para declarar el bien mostrenco, pongo en consideración de cada uno de ustedes, compañeros concejales, tengan algo que observar para que lo hagan en este momento. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, estimada Alcaldesa, con el respeto y consideración a todos una vez más, yo pienso que la argumentación técnica, jurídica, yo creo que nos sirve a nosotros de sustento si bien no es la disposición como tal para que nosotros tomemos la respectiva resolución, pero sí se nos viene poniendo en consideración y de manera especial lo que determinan los instrumentos jurídicos, como de manera especial el Código Civil, el Código Orgánico Administrativo y de lo que dispone básicamente la Constitución de la República del Ecuador. El tema de dominio con posesión tiene mucha similitud, o quizá un tema de compatibilidad, los requirentes en este caso están en posesión, están en dominio del bien, pero sin embargo del caso, no tienen titularidad, es lo que nos han demostrado técnicamente. Entonces, en ese sentido se ha cumplido, inclusive el COOTAD, también, en el Art. 481, dispone que para efectos del presente artículo dice, se entienden, mostrencos, aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir, no tiene titularidad absolutamente, pero lógicamente tienen posesión, es por eso que vienen reclamando y en determinados momentos, pues claro ocurre de que al enterarse o que se yo, alguna otra persona también se cree beneficiada al respecto. Entonces, en ese sentido el señor Parra, ha cumplido con el proceso, ha cumplido con lo que dispone la Ordenanza, básicamente en cuanto a presentar todos los requisitos necesarios para que se pueda cumplir los diferentes procesos, en ese sentido se ha pasado por todas las unidades y de manera especial, algo que sí me ha llamado la atención, por ejemplo, es que la Abg. Ivón Parada, cuando le reasignaron el proceso a ella por parte del Arquitecto Nicolás Morocho, ella con un memorando 166234, pide un alcance, muy bien pues, está bien, o sea para poder generar su informe y si no tiene claridad del proceso, vea me ha llamado la atención porque al leer encuentro eso y lógicamente eso también está documentado en el proceso. Entonces, en ese sentido veo claridad y felicito a los técnicos, quienes asumen con esa responsabilidad lógicamente en poder

generar el camino para que nosotros como concejales, tomemos las mejores resoluciones. En ese ámbito, vemos que se cumplió, los diferentes requisitos y de manera especial el tema de la publicación, el tema de poner en conocimiento de toda la colectividad de que ese bien estaba siendo tratado de esa manera, con la finalidad de que en el futuro sea adjudicado ya legalmente y que se pueda cumplir para ello, igual tendrá que a su debido momento cancelar los valores que eso correspondan, ahí intervienen topógrafos, ingenieros, planimetrías y todo lo demás para que se pueda cumplir. Entonces, en ese sentido estimada Alcaldesa, yo una vez de haber revisado la documentación, tanto de la Dirección de Planificación y sus unidades y de la Dirección Jurídica, en donde nos han puesto en conocimiento este proceso del señor José Parra Sánchez, y al haber cumplido, como dicho, todo lo dispuesto en la articulación de la Ordenanza que norma la regulación y adjudicación de bienes mostrencos, **solicito** que se dé continuidad al mismo, ni siquiera tengo el gusto de conocer al señor, ni el sitio, ni nada, pero basándome precisamente en la documentación que se pone y de manera especial en el tema de que se publicó en el sitio y todo lo demás, no habido ninguna otra persona que crea tener propiedad o derecho sobre este bien, pues, que se dé continuidad con la resolución favorable en cuanto a la declaratoria del bien mostrenco en esta etapa. **Señor Concejal Marco Guerra, apoyo** la moción señora Alcaldesa. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, señor Secretario, por favor existiendo la moción presentada la misma ha sido apoyada por favor para que se tome en la votación correspondiente para la aprobación. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma Votación, sobre la aprobación de la resolución para la declaratoria de bien mostrenco, de conformidad con lo que dispone el Art. 22, literal d) de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos, según lo solicitado por el señor José Parra Sánchez, predio ubicado en la Parroquia Sibambe, Cantón Alausí. **Señor Concejal Ilgo. Juan Caisaguano**, gracias señor Secretario, más bien, una vez basándose en los informes tanto técnico de la Dirección de Planificación y también de Procuraduría Síndica, que nos hace entender que este trámite ya está en su proceso, en donde menciona que su trámite es favorable, mi voto a favor para que continúe con la petición realizada. **Señor Concejal Lcdo. Luis Ñamiña**, compañeros concejales, señora Alcaldesa encargada, una vez revisada la documentación incorporada al expediente y considerando que el presente procedimiento cuenta con los respectivos informes técnicos, jurídicos y administrativos favorables emitidos por las diferentes unidades competentes, doy por expresa constancia de que mi actuación, como Concejal se circunscribe a las atribuciones y de lo que manifiesta el COOTAD, en tal virtud, mi decisión se sustenta en la legalidad, veracidad, suficiencia y conclusiones contenidas en dichos informes, cuyos contenidos, antecedentes, certificaciones, levantamientos técnicos y demás actuaciones son de responsabilidad de los servidores, funcionarios y de unidades administrativas que lo elaboran, suscribieron y validaron dentro del ámbito de sus respectivas competencias, señora Alcaldesa, compañeros concejales, mi voto, como siempre lo he manifestado, no constituye una certificación personal sobre la propiedad, posesión, lindero, superficie, antecedentes registrales o demás circunstancias técnicas o jurídicas del inmueble, sino la decisión adoptada sobre la base de los informes especializados que forman parte del expediente, con estos antecedentes y lo expuesto y siempre se hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el COOTAD, la Ordenanza municipal que está vigente, doy mi voto a favor, para la declaratoria del bien mostrenco, solicitado del señor José Parra, dejando mi expresa constancia de que cualquier responsabilidad derivada de errores, omisiones, falsedades, inconsistencias o incumplimiento contenida en los informes o documentación habilitante corresponderá determinarlas conforme a las competencias y responsabilidades legales de quienes hayan intervenido o en su elaboración, revisión, certificación, y aprobación, señora Alcaldesa encargada. **Señor Concejal Marco Guerra**, al haber revisado todos los informes de planificación y jurídico y al dar un sí favorable declarar bien mostrenco una propiedad en la Parroquia Sibambe, del señor José Parra Sánchez, mi voto a favor y que se continúe con el trámite de declarar bien mostrenco. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, nada más para ratificar mi expresión, en base lógicamente a los documentos técnicos – jurídicos, que nos han puesto de manifiesto, como digo, esos no es que nos obligan a que nosotros tomemos la decisión favorable, pero sin embargo, nos sienta claridad y en base a la responsabilidad que nosotros

tenemos y que nos disponen de leyes superiores, mi voto favorable para dar continuidad a la declaratoria de bien mostrenco solicitado por el señor José Parra Sánchez, en base a los linderos y planimetrías y demás documentos propuestos para el trámite. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, bueno, con los antecedentes que se ha expuesto a los informes técnicos, jurídicos y también donde se ha dado el cumplimiento como dispone el artículo 22 de literal d) de la Ordenanza que norma la regularización y adjudicación de bienes mostrencos y también acatando las leyes de Constitución de la República, Código Civil, Código Administrativo, una vez que se ha dado el cumplimiento del proceso, mi voto favorable para que se dé continuidad de declaratoria del bien mostrenco. **El Señor Secretario de Concejo**, informa que, una vez concluido el proceso de votación, el Concejo Municipal resuelve por unanimidad declarar el bien mostrenco y que se continúe con el trámite correspondiente. CONSIDERANDO: Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, el Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí establece las disposiciones aplicables respecto de las actas de las sesiones del Concejo Municipal. **RESUELVE:** Art. 1.- El Concejo Municipal resuelve por unanimidad declarar el bien mostrenco y que se continúe con el trámite correspondiente. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, por favor señor Secretario para que se dé la lectura el siguiente punto del orden del día. **TERCER PUNTO.-** Aprobación en primera la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Se anexan los siguientes documentos: Memorando No. ALAUSÍ-DA-DAD-2026-0898-M, de fecha 13 de julio de 2026, firmado por el Econ. Edwin Hernán Panchi, Director Administrativo. Memorando No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2026-0805-M, de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por el Abg. Hernán Medina, Procurador Síndico. Informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 14 de agosto de 2026, firmado por los señores concejales Abg. Eduardo Llerena, Presidente de la Comisión de Legislación y señora María Lema, Miembro de la Comisión. **La señora Alcaldesa Subrogante**, bueno, compañeros concejales, en esta Ordenanza, donde han trabajado también, hoy también para que se pueda en breve exponer con el presidente de la comisión de Legislación Abogado Eduardo Llerena. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, gracias estimada Alcaldesa encargada, sí, efectivamente, es un proceso que llegó a conocimiento no solamente mío, sino de todos los compañeros concejales por delegación del señor Alcalde, previo al proceso remitido por la dirección administrativa, en la que se nos hizo llegar un borrador y que estaría básicamente enmarcado en que, al momento tenemos ya el funcionario, pero no tenemos la normativa respectiva que le respalde a él, a actuar como tal. Entonces, en ese sentido es importante, tenemos ordenanzas las mismas que contienen muchas de ellas, normas que permitan el cumplimiento obligatorio de ciudadanos, y al no ser acatadas las mismas, sí se necesitan cumplir con diferentes requisitos, en este caso ya de multas en diferentes procesos. Tenemos quizá, a la comisaría que podría cumplir aquello, pero es necesario que se genere el proceso para no violentar lo que dispone el debido proceso respectivo. Entonces, en ese ámbito se recibió la Ordenanza como tal y con el antecedente principal de que fue un trabajo generado entre la dirección jurídica y también la Comisaría Municipal. Entonces, en ese marco, nosotros con la responsabilidad nuestra, como concejales, es la de revisar, visibilizar y que la obligación nuestra precisamente es la de aprobar el tema de normativas que sean de territorio. Entonces, este borrador de Ordenanza está sustentado desde el 9 de julio del 2026, por la Abogada Llangari, quien solicita al director administrativo la necesidad de contar lo antes posible con una Ordenanza que establezca el régimen administrativo sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Luego de eso pues, con fecha 13 de julio, se nos reasignan a nosotros ya como concejales el proceso como tal. Inmediatamente de eso se convocó a todos los compañeros concejales lamentablemente unos hicimos caso, otros no, pudimos reunirnos en varias ocasiones dando seguimiento a las mismas en el respectivo proceso que se hace alusión en la convocatoria como tal se encuentra inclusive subidas las actas de reuniones. Entonces, en ese sentido se ha

podido verificar la necesidad que tenemos pues precisamente para poder generar esta normativa que nos permita actuar de mejor manera y que las ordenanzas que se generen acá puedan ser efectivas en su debido momento, para lo cual se convocó a todas las direcciones, que todas están inmersas en este tema, de manera especial obras públicas con sus trabajos que se generan en territorio, la dirección de desarrollo cantonal, mercados, plazas y todo que tienen a su responsabilidad, el tema de planificación, el tema de la administración de los diferentes sitios como tal. Entonces, en ese marco nosotros dando atención a lo que se dispone en la Constitución de la República, de manera especial como ley superior el Art. 14, pues de manera especial reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Lógicamente, en ese ámbito creemos es importante pues generar las normativas que todos podamos respetar y aterrizar en territorio. El Art. 75 en donde la Constitución indica que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia, la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses con su gestión a los principios de intermediación y severidad. Es lo que estamos indicando que básicamente deberá existir el tema del debido proceso como tal, no podemos directamente que se yo sancionar a uno u otro usuario, uno u otra persona, que ha infringido tal o cual Ordenanza como tal. El Art. 169 de la Constitución, establece que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, entonces, estamos hablando precisamente de este tema en pequeño, no, si bien nos convertimos en jueces de espacio con nuestros funcionarios, pero es importante darles estas herramientas que así ameritan, para que puedan generar un proceso correcto y puedan administrar justicia en base a las diferentes normativas que así tenemos. En ese mismo contexto el Código Administrativo, igual sustenta las obligaciones para poder generar los fines en la materia pertinente en el territorio, el tiempo y el grado que se puedan ejecutar. El Código Orgánico Ambiental y el COOTAD como tal. Entonces, en ese sentido la propuesta de la Ordenanza que fue conocida por todos y si es que alguien, no lo conoce pues en el sistema está cargado y si no pues podríamos visibilizar hasta aquí de manera especial el director administrativo y jurídico, con quienes básicamente elaboramos y trabajamos en eso, y una vez que ya se verificó y se analizó inclusive, fue puesto en consideración una vez más para que tengamos alguna sugerencia adicional la misma que pasó los días respectivos, feneció el plazo que se les dio, que no fue tan corto de ocho días y pues en virtud de que eso ha ocurrido, pudimos generar en conjunto con usted estimada Vicealcaldesa, hoy encargada en las funciones de Alcaldía, el respectivo documento cuya conclusión la propuesta de la Ordenanza que establece el régimen administrativo sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, tiene como objetivo el poner las herramientas disponibles en el ámbito legal a los funcionarios del gobierno municipal, con la finalidad de dar cumplimiento a las ordenanzas municipales, considerando que es de absoluta responsable de todos con la presencia de los señores concejales, de los señores directores, jefes de unidades, quienes analizaron pues de manera minuciosa y que creyeron conveniente pues que se introduzcan ciertos criterios, entonces, en ese sentido una vez que hemos conocido y hemos revisado esta Ordenanza, bastante analizada acá en la mesa de trabajo, **propongo** que la misma sea aprobada en primera instancia y si es que alguien como digo vuelvo y repito requiere que se considere o se verifique la cantidad de articulación o que como está constituida, pues podríamos hacerlo está dispuesto la máquina respectiva y que podríamos poner en consideración, entonces, eso en cuanto a mi intervención y si es que de pronto algún director quisiera también tomar la atención pues con mucho gusto podríamos escuchar los señores alcaldesa. La señora Alcaldesa, gracias Abogado Eduardo, algún compañero concejal, señores directores, o alguien apoya la moción. **El Econ. Edwin Panchi, Director Administrativo**, si, efectivamente este instrumento fue desarrollado de una manera bastante prioritaria se podría decir, habida cuenta que tenemos varios cuerpos legales que nos orientan del proceso de aplicación de multas en el ámbito administrativo, sin embargo, no tenemos el instrumento que permite perfeccionar esas multas y lamentablemente de ello ha venido acumulándose, generándose una serie de condiciones sobre las cuales se generan inclusive cuantías, principalmente lo que tiene que ver con las ferias, con los mercados, pero al no tener este instrumento es que prácticamente no se ha podido perfeccionar estos recursos para que entre a las arcas municipales, consecuentemente la prioridad de una vez

que ya se ha dado el camino para que exista la persona que va a llevar adelante este proceso, entonces, es que se vio la necesidad urgente de desarrollar esta Ordenanza que como bien lo manifieste el señor Concejal Llerena, se ha dado todo el camino, toda la apertura pertinente, para poderlo construir, perfeccionar y que hoy el señor Concejal lo está poniendo a disposición de ustedes, lo cual permitirá efectivamente digamos que en futuras acciones de control nosotros ya contemos con el instrumento que nos permita poder ya ejecutar todos los aspectos sancionadores que están estipulados en las diferentes ordenanzas, sea de mercados, sea de patrimonio, y en fin es lo que realmente la herramienta que hacía falta, y con ello pues de alguna manera solventar este vacío que teníamos y de acuerdo a ello ya poder obtener los recursos que no necesariamente que son recursos, porque también hay otras características para poder entonces ya hacer efectivo este ejercicio y esta potestad que tiene la Municipalidad eso es señora Alcaldesa. **Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico**, señora Alcaldesa, de la misma manera como ya ha hecho referencia, muy enfáticamente señor Concejal Eduardo Llerena, hemos venido trabajando en esto Ordenanza ya por un tiempo basado en la necesidad institucional de tener la respectiva normativa que nos permita sancionar, ya de manera directa a las personas que infringen todo el tipo de normas que tenemos como sanciones dentro del Municipio, o sea en ordenanzas o normativas superiores y que adolecíamos de eso y por eso es que no hemos podido realizar procedimientos sancionatorios, en estas circunstancias se ha desarrollado el marco normativo teniendo en consideración el otro tipo de normas, comenzando desde la Constitución, leyes orgánicas y leyes especiales, que rigen en nuestro sistema sancionatorio y vemos tener la oportunidad de colaborar justamente o contar con la colaboración de ustedes señores concejales, para la elaboración de la misma en varias sesiones de trabajo y ese es el resultado que tenemos ahora, la coordinación entre la parte técnica que somos nosotros y ustedes la parte que les corresponde como establece el COOTAD, y la ventaja que hemos obtenido un resultado positivo que ya esperamos poner en funcionamiento ya en nuestro Municipio de manera inmediata a partir de su aprobación. **La señora Alcaldesa Subrogante**, gracias señor Procurador Síndico, si, en este trabajo más bien agradecer a los señores concejales, señores directores, que se han aportado con su conocimiento de todos, compañeros concejales, señores directores, en donde existe o existía un vacío que no se podía dar cumplimiento, donde las ordenanzas que se estaba con tema de sanción para que ciudadanía también que pueda cumplir, entonces, donde no había una norma no se podían aplicar de todo ámbito de las ordenanzas del tema de sanción, de mi parte agradecerles a todos los compañeros concejales, de pronto alguien tenga algo que observar o acotar lo pueden hacer en este momento, si no pues compañero Abogado de Eduardo Llerena, ha presentado la moción para la aprobación y alguien que apoye la moción. **Señor Concejal Marco Guerra**, señora Alcaldesa encargada, en este tema también estuve en algunas reuniones, donde que ya se trabajó, no estado en todas, pero si estado sobre esta necesidad nos han presentado, para que haya esta Ordenanza y dar cumplimiento a lo dispuesto aquí dentro de la institución con nuestros ciudadanos, apoyo a la moción de compañero Eduardo Llerena gracias. La señora Alcaldesa, por favor señor Secretario, ha existido la moción presentada, y la misma ha sido apoyada, para que usted pueda tomar las votaciones para la aprobación en primera instancia de esta Ordenanza. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, gracias señor Secretario, más bien, considerando que este es una herramienta muy importante, pero al mismo tiempo que no creo que se está trabajando en contra de la ciudadanía más que todo, pero la ciudadanía cuando incumplen las normas, si también tenemos que sancionar hasta el momento no hemos tenido ninguna herramienta para poder sancionar legalmente, hoy y cuando se apruebe esta normativa, más bien ponerle ya en la práctica sería después de sancionar esta Ordenanza, agradecer a las personas quienes estuvieron involucrados en trabajar esta normativa que va a ser beneficio para nuestra institución, mi voto a favor para que se apruebe en la primera esta Ordenanza, que establece el régimen administrativo sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Señor Concejal Lcdo. Luis Ñamiña**, señora Alcaldesa, compañeros concejales, creo que es una herramienta de la necesidad que habíamos venido viendo desde la administración que nosotros asumimos, una herramienta que realmente requería adoptar a la institución de un marco jurídico que permita garantizar el debido

proceso, el derecho a la defensa, a la seguridad jurídica y la aplicación de sanciones bajo los principios de la legalidad, proporcionalidad y competencias, y realmente ha existido un vacío del procedimiento en la cual permita realmente aplicar las sanciones correspondientes en diferentes normativas que existe aquí dentro del GAD Municipal, y quizás por esa falta de esa herramienta, muchas de las veces se ha resuelto los casos o en caso omiso en diferentes sanciones que deberían haber aplicado, diferentes unidades competentes. Sin embargo, espero que esta herramienta, gracias a la comisión, gracias al Concejo, a los técnicos de jurídico que hayan trabajado, podamos considerar una implementación tan importante y tan necesario para nuestra ciudad y nuestro Cantón en realidad, y muchas gracias una vez más y mil disculpas, quizás en las socializaciones anteriores o trabajos anteriores no pude estar porque no estuve en función, sin embargo, gracias por ese trabajo que ustedes hayan hecho, quizás de esto salió de la necesidad de las ferias que y del tema de movilidad que está sufriendo hasta la actualidad como ciudad, en ese sentido, compañeros dejó constancia de que el voto favorable que emito únicamente en el ejercicio de mis funciones como Concejal que todos lo conocemos, que estipula el COOTAD, sin embargo, considerando que como Concejal, no implica asumir responsabilidades administrativas, técnicas o jurídicas en este proceso, o en esta propuesta de Ordenanza, más bien, asumiendo nuestras responsabilidades aquello, así que mi voto es a favor para la aprobación en la primera instancia de la Ordenanza que establece el régimen administrativo sancionador del GAD Municipal de Alausí, para considerar necesarios contar con un marco normativo claro que garantiza el debido proceso de asegurar que tiene un cumplimiento de las normas municipales, gracias. **Señor Concejal Marco Guerra**, bueno, agradecerles a quienes han estado todo el tiempo a revisar de esto que nos hacía a tanta falta de esta Ordenanza, espero que se dé el cumplimiento y que no haya privilegios para ciertas personas, a todo hacer cumplir en el momento que infrinjan la ley o a la Ordenanza que hoy se está detallando, se está tratando en que tenemos que ser un pueblo quizás organizado, y eso es lo que no la he hecho falta, mi voto es a favor a que se dé cumplimiento a esta Ordenanza en primera instancia. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, estimada Alcaldesa, compañeros concejales, yo pienso que una vez que se ha analizado esta Ordenanza, consideramos que se encuentra conforme a lo que dispone el marco legal vigente, y que no vulnera de manera especial derechos, pero sin embargo, de eso es importante poner en consideración un cuerpo normativo que permita de alguna manera ajustar realidades y dar cumplimiento a las diferentes normativas generadas acá, y aquellas que se puedan generar en el futuro, mi voto a favor. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, bueno, creo que esta Ordenanza no es para afectar a las personas, porque como ciudadanos, como cada ser humano, también tenemos las responsabilidades que cumplir y muchas de las veces hemos generado las ordenanzas que se cumplan, pero no se ha podido cumplir, y tampoco se ha podido sancionar por falta de estas herramientas, y con esto creyendo que para el cumplimiento, para el orden de la ciudad, mi voto a favor para que se apruebe en primera la Ordenanza que establece el régimen administrativo sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El señor Secretario, de Concejo, informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con cinco votos en primera instancia la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 80, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar con cinco votos en primera instancia la Ordenanza que establece el Régimen Administrativo Sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. La señora Alcaldesa, dispone al señor Secretario, por favor para que se dé la lectura del siguiente punto del orden del día. **CUARTO PUNTO.-** Asuntos Varios. La señora Alcaldesa, en asuntos varios de pronto alguien desea intervenir. **El señor Concejal Lcdo. Luis Ñamiña**, gracias señora Alcaldesa, compañeros concejales, señores directores, con el trámite No. 194833, generados por el Ing. Miguel

Castillo, la cual manifiesta una convocatoria de reunión para el día de mañana, a las nueve de la mañana, sobre una denuncia formal presentada por diferentes ciudadanos de la calle Antonio Mora y 9 de octubre, entre otros, donde se realiza la feria de la ciudad, solicito señora Alcaldesa y señores compañeros concejales están cordialmente invitados, y señores directores, de ante mano, solicitar que el día de mañana nos acompaña para analizar sobre la denuncia presentada por la ciudadanía, de hecho, está dirigida al señor Alcalde, sin embargo, si sería pertinente que también esté acá, en realidad, porque representa la parte ejecutiva y nosotros como concejales no podemos tomar ninguna atribución y decisiones al respecto, sin embargo, por la formalidad del señor director, me ha designado para que, en calidad de presidente de la Comisión, de ferias y mercados presida esa reunión; para aquello, solicito señores directores de ante mano, primero Ing. Wilson Andino, en calidad de Director de Planificación, para que quizás nos pueda disponer el proyecto o el anteproyecto que habíamos hablado meses atrás, para dar respuesta a la ciudadanía y de un posible proyecto al futuro que podamos nosotros mover a nuestros comerciantes. Las dos partes tienen derecho a vivir feliz y a trabajar también de acuerdo a la Constitución y normativas que manifiesta todos los ecuatorianos. En ese caso también solicítales, señor Procurador Síndico, también obras públicas, de desarrollo cantonal, de hecho, están casi mayor parte convocados, sin embargo, en calidad de Concejal, solicito a que mañana, estemos todos ahí, movilidad también, si estemos ahí y de ante mano, también como Concejal Urbano y parte de la Comisión de ferias y Mercado, compañero Marco, señora Vicealcaldesa y compañero Concejal Juanito, están cordialmente invitados porque al final esto no se trata solamente del Alcalde, no se trata solamente de la Comisión, o del Concejal, sino se trata de un futuro, no por estos meses, ni por este tiempo que nos queda para nuestra administración, sino más bien, se debe a los próximos años y al futuro de nuestro Cantón, de nuestros comerciantes, y para aquello, solicito a que mañana estemos todos para analizar la respuesta posible de la denuncia y posibles recomendaciones que ellos plantean y también posible respuesta que nosotros podíamos estar dando a ese pedido, a las 9 de la mañana, eso y señor Secretario del Concejo para que por favor designe a la Prosecretaria para que se levanten un acta en esa reunión, nada más, señora Alcaldesa. **La señora Alcaldesa**, gracias compañero Concejal, así para que puedan coordinarse entre todos los directores de los departamentos, también, no sé si puedan presentar el proyecto, pero coordinen y también que se puedan hablar o explicar en un solo lenguaje, de parte de la institución también creo que ha estado empeñado y también buscando la manera donde construir un espacio para brindar a los comerciantes un lugar, eso no sé si puede conocer los ciudadanos que van a estar presentes, pero también había una convocatoria, creo que era para las 10 de la mañana, de parte de la LOTAIP. El Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico, sí, justamente en referencia a la petición era para mañana con respecto a la circunstancia que acaba mencionar el señor Concejal, hay que ser muy claros, yo creo que deberíamos manejarlo en el tema de un desarrollo de una mesa de trabajo, no reúne formalidades, no es una denuncia, hay hacen referencia que vulneración de derechos, no somos una autoridad jurisdiccional, nosotros, más bien el marco de nuestras competencias, regular los actos que tengamos que hacerlos, porque incluso, si usted tiene referencia el documento del señor Concejal, ni siquiera hay firmas de respaldo, no está firmado, vea poco menos es un pasquín, entonces, nosotros para dar un tratamiento formal, y la formalidad también por parte de la persona que denuncia, entonces, si quisiera señor Concejal con el mayor respeto, obviamente, tratar el día de mañana, pero como una mesa de trabajo, para una solución a la circunstancia, más no dar, no digo importancia, pero no tratar con ese documento que adolece de formalidades, y de ahí nosotros sacar nuestras alternativas de en virtud, reitero de las competencias que tenemos como Municipio, como concejales, como fiscalizadores y legisladores, para buscar soluciones a la problemática, totalmente acuerdo, pero más no en el tratamiento de aquello, porque reitero si usted tiene el documento ni siquiera está firmado y la forma en que ellos establecen la circunstancia, no es mas allá de un documento realizado, que ni siquiera refleja la circunstancia, entonces, en ese sentido mi criterio para mañana se desarrolle la mesa de trabajo, pero en virtud de eso es dar soluciones al tema de movilidad que tenemos ahí, sería un tema general con respecto a eso. **Señor Concejal Marco Guerra**, hay algunas cosas que tenemos que tratar sobre de esto de ferias y mercados,

también hay mucha inconformidad de los vehículos que venden el rechazo, hay personas que vienen y dicen que porque hay privilegios para ciertas personas, que les dan espacio en que vendan y a otros no, les hacen retirar los vehículos y siendo personas que son de aquí de Alausí y les dan privilegio mejor a los carros que vienen desde Guamote, entonces el domingo llegaron en mi local, quizás la gente molesta, en que les han hecho retirar a carros que sí son de aquí, que les dan privilegio a carros que no son de aquí, sí sería en este caso de tomar atención y ver, haciendo un recorrido nosotros un día de feria para tener constancia que cuál es la realidad de lo que vivimos, quizás en ese sector poner esos carros que son muy grandes, en una vía de mucho movimiento y que estén con carros de rechazos, también sería de tomar la atención y ver otros espacios enviándoles esos carros. La señora Alcaldesa indica que se tome atención sobre los vehículos. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, si es importantísimo analizar el tema o sea no es que a la final es un documento y hoy, a un par de personas de las que firman, un anexo, dice anexo eso, par de personas estuvieron aquí hablando, creo que dos o tres veces con el Alcalde la semana anterior, entonces, es importante generar la mesa de trabajo, o sea, cualquier sugerencia que se presente en el camino, es importante darle la atención del caso, yo pienso que en ese sentido el director desarrolló Cantonal, a quien fue reasignado del proceso, hizo la convocatoria, y solicitó al presidente de la comisión de ferias y abastos que presida la misma y que se genere, yo estoy muy dispuesto a participar del mismo y quizá ir mirando qué soluciones de podríamos dar, porque sí sería una obligatoriedad de nosotros como autoridad si bien el espacio físico no nos da, pero no tenemos tampoco generado algún otro sitio en el que podríamos decir mañana mismo les trasladamos para acá, que se yo si tuviésemos servicios básicos en la plaza de toros, habló en la parte de Pacalud bajo, podríamos generar, pero sin embargo, son cosas que podríamos analizar y ver ya en el camino, qué se pueden hacer y en qué condiciones vemos otras ciudades que inclusive esto les ha permitido ser un poco más elástico, y en este marco, pienso que analizaremos y verificaremos cosas importantes, yo sí pediría como se había indicado que mañana tenemos esta otra reunión ya con la anticipación del Consejo de Participación Ciudadana, a las 10 de la mañana que convocaron la semana anterior mismo, a ver si es que adelantamos al menos una media ahorita antes, ocho y media, a ver si que nos reunimos que es una hora normal en la que podemos llegar y estar todos los quienes venimos de más lejos y poder avanzar con un poquito más de tiempo en el análisis y que no sea como muy rápido y se tenga que dejar quizá inconcluso el tema, solamente con esa sugerencia estimada Alcaldesa, demos por concluido que hizo alusión el compañero Luis. Acuerdan a las 8 de la mañana esta reunión. La señora Alcaldesa, dispone al señor Secretario de la lectura al siguiente punto del orden del día. **QUINTO PUNTO.-** Clausura de la sesión. **La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, señores concejales, señores directores no habiendo más puntos que tratar dejo clausurada la sesión Ordinaria de Concejo, siendo la 10H19 de la mañana, según la convocatoria No. 032-2026 y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firma la señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que certifica la veracidad de lo actuado.

Sra. María Lusmila Lema Marcatoma
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA